



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 105-2020-R-UNAS

Tingo María, 14 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio 57-2020/DG-UNAS-TM, de fecha 14 de febrero de 2020, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación, para la ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, registro 409 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 268-2020-UA-UNASTM. el director de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ADQUISICION DE CANASTA DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, mediante Resolución N° 020-2020-R-UNAS, se aprueba EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, PARA EL EJERCICIO 2020; en el que se encuentra el expediente de contratación, para la ADQUISICION DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Que, el Artículo 40, numeral 41.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento".

Que, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna (...)";

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

Contando con el informe legal N° 029-2020-OAL/CEVL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA LA ADQUISICION DE CANASTA DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 105-2020-R-UNAS

ANEXO

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA

PROCEDIMIENTO	TIPO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	VALOR REFERENCIA L S/.	FORMULA DE REAJUSTE	SISTEMA DE CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE VIVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	BIEN	LICITACIÓN PUBLICA	733,400.00	NO	PRECIO UNITARIO	NO CORRESPONDE

